



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1025, DE 2018, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA "HABITABILIDAD 2017".-

DECRETO N° **16680** /2018.-

ARICA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1025, de fecha 08 de Noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2017", con la I. Municipalidad de Arica; Ordinario N° 2764, de fecha 12 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobación de Resolución Exenta N° 1025, de 2018; Registro N° 21254 de fecha 12 de Noviembre de 2018, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1025, de fecha 08 de Noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2017";

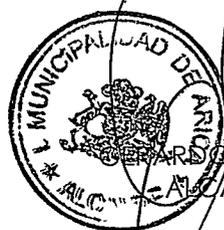
DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1025, de fecha 08 de Noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2017", suscrito con la Municipalidad de Arica, por reitemización presupuestaria del Convenio.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/BCA/bcm.-



RESOLUCION EXENTA N° 00 10 25 /2018

ARICA, 08 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Susidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Publico para el año 2017; la Resolución Exenta N° 0276, del 17 de abril de 2017, que aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 1192, de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprobó el Convenio de Transferencia; en la Resolución Exenta N° 643, del 17 de julio de 2018, que Aprobó el Proyecto de Intervención Comunal; en las Resoluciones Exentas N° 733, y N° 953 ambas de 2018, que aprobaron redistribuciones presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en el Decreto Supremo N° 37, de 2018; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, por Resolución Exenta N° 1192 de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
4. Que, por Resoluciones Exentas N° 733, de fecha 13 de agosto de 2018, y N° 953, de fecha 18 de octubre de 2018, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, se aprobaron las redistribuciones presupuestarias, solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde, mediante Oficios Ordinarios N° 3745/2018, de fecha 07 de agosto de 2018 y N° 4791/2018, de fecha 11 de octubre de 2018.
5. Que, por oficio Ordinario N° 5140/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial con la misma fecha antes mencionada, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde, solicitó la tercera modificación por

redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en la Modalidad de Operación "Programa Habitabilidad" año 2017 aprobada por Resolución Exenta N° 276, del 17 de abril 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, 7.2.6. Redistribución Presupuestaria, señala "la entidad ejecutora podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución, respetando el marco presupuestario establecido en los puntos 4 y 5 de la presente en esta Modalidad de Operación, previa solicitud mediante oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".
7. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 30 de octubre de 2018, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de diciembre de 2017, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º **MODIFÍCASE** El presupuesto que por la presente Resolución se aprueba queda compuesto conforme al siguiente detalle:

Nº Ítem	Ítem	Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Modificado
1.3.1.10	Materiales de Construcción	\$ 76.904.945	+\$ 320.000	\$ 77.224.945
1.4.2.2	Flete	\$ 3.000.000	-\$ 200.000	\$ 2.800.000
2.1.2.2	Impresión, fotocopia y encuadernación	\$ 0	+\$ 200.000	\$ 200.000
2.1.3.1	Comunicación y difusión	\$ 200.000	-\$ 70.000	\$ 130.000
2.1.3.3	Compra equipos informáticos	\$ 1.000.000	-\$ 250.000	\$ 750.000

3º **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SOCIROBERTO ERPEL SEGUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINADOR
ADM. Y FINANZAS
ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,


LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
Coordinador de Adm. y
Finanzas
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota